Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3774

BUENOS AIRES, 02 JUL 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-2084-10-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma SERVEX ARGENTINA S.R.L., solicita su inscripción como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Limpiadores Líquidos, Aerosoles, Atomizadores, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b, d), e), y Art.8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3774

ARTICULO 1º: Inscríbase a la firma SERVEX ARGENTINA S.R.L., con domicilio y Establecimiento en la calle Río Cuarto 2525 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Limpiadores Líquidos, Aerosoles, Atomizadores.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Bioquímico: Blanco, Juan Manuel. (Mat. Nº 7.438).

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5° de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/98).-

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. Nº: 1-47-2110-2084-10-9

DISPOSICIÓN Nº 3774

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.